

“Prenga xascú ço qui millor li és de mon dit”.
Creació, recepció i representació de la
literatura medieval



Coordinat per MERITXELL SIMÓ

Edició de GEMMA AVENOZA, ANTONIO CONTRERAS, GLÒRIA SABATÉ i LOURDES SORIANO

cilengua

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA
2021

Todos los artículos publicados en esta obra han sido sometidos a un proceso de evaluación por pares.

COMITÈ CIENTÍFIC

Vicenç Beltran Pepió (Sapienza Università di Roma)
María del Rosario Aguilar Perdomo (Universidad Nacional de Colombia)
Carmen Elena Armijo Canto (Universidad Nacional Autónoma de México)
Anna Bognolo (Università di Verona)
Gloria Chicote (Universidad Nacional de La Plata)
María Luzdivina Cuesta Torre (Universidad de León)
Isabel de Barros Dias (Universidade Aberta de Lisboa)
María Xesús Lama López (Universitat de Barcelona)
Susan L'Engle (Saint Louis University, Vatican Film Library Department)
Pilar Lorenzo Gradín (Universidade de Santiago de Compostela)
José Manuel Lucía Megías (Universidad Complutense de Madrid)
Anna Maria Mussons (Universitat de Barcelona)
Maria Ana Ramos (Universität Zürich)
Rafael Ramos Nogales (Universitat de Girona)
Harvey L. Sharrer (University of California Santa Barbara)
Albert Soler Llopart (Universitat de Barcelona)
Lourdes Soriano Robles (Universitat de Barcelona)
Cleofé Tato García (Universidade da Coruña)

COMITÈ ASSESSOR

María del Rosario Aguilar Perdomo, Mariña Arbor, Anna Alberni, Carmen Elena Armijo Canto, Carme Arronis, Fernando Baños, Vicenç Beltran, Hugo O. Bizzarri, Julia Butiñá Jiménez, José Manuel Cacho Bleuca, Mariano de la Campa, Isabel Clúa Ginés, Márcio Ricardo Coelho Muniz, Esther Corral, María del Mar Cortés Timoner, María Luzdivina Cuesta Torre, Antonio Chas Aguión, Isabel de Barros Dias, Charles B. Faulhaber, Anna Fernández, Aviva Garribba, Fernando Gómez Redondo, Helena González, Daniel Gutiérrez Trápaga, Alejandro Higashi, María Xesús Lama López, Magdalena León, Karla Xiomara Luna Mariscal, Lluïcia Martín Pascual, Josep Lluís Martos, Rafael M. Mérida Jiménez, Annalisa Mirizio, Filipe Alves Moreira, Anna Maria Mussons, Veronica Orazi, Gemma Pellissa, Óscar Perea Rodríguez, Joan M. Perujo, Isabel de Riquer, Rafael Ramos, Antoni Rossell, María Sanz, Joseph T. Snow, Harvey L. Sharrer, Isabella Tomassetti, Gema Vallín Blanco, Aurelio Vargas Díaz-Toledo, Andrea Zinato

© Cilengua. Fundación San Millán de la Cogolla

© de la edición: Meritxell Simó, Gemma Avenozza, Antonio Contreras, Glòria Sabaté, Lourdes Soriano

© de los textos: su autor

I.S.B.N.: 978-84-18088-13-1

D. L.: LR 1031-2021

THEMA: DCF, DCQ, DSG, DSBB, DSC, DSK, HBLC1

Impresión y maquetación: Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.U.

Impreso en España. Printed in Spain

A la memòria de Gemma Avenoza

DE CÓMO DON JUAN MANUEL CONSTRUYÓ SU 'MALA MUGER': SU RELACIÓN CON DOÑA LEONOR DE GUZMÁN¹

Gladys LIZABE
Universidad Nacional de Cuyo

Resumen: Don Juan Manuel mantuvo relaciones políticas de distinto grado y tenor con mujeres destacadas de su época: algunas relevantes las desarrolló con María de Molina, durante la tutoría del futuro Alfonso XI de Castilla; otras las mantuvo con sus cuñadas o con su hermanastra doña Violante Manuel. Sin embargo, una trascendente lo vinculó a doña Leonor de Guzmán, *preferida oficial* de Alfonso XI y madre de *estos sus hijos*. La sevillana no solo le dio hijos al rey, como haría la reina consorte María de Portugal; también tejió redes para dificultar y/o hasta impedir la llegada de Constanza Manuel –hija del escritor– a Lisboa para casarse con el Infante Pedro, futuro rey de Portugal. En este marco, la presente comunicación aborda la relación de don Juan Manuel con doña Leonor de Guzmán y muestra los modos en los que construyó su *mala muger*.

Palabras clave: Don Juan Manuel, contexto femenino, Leonor de Guzmán, *mala muger*.

Abstract: Don Juan Manuel maintained political relations of different degrees and tenor with outstanding women of his time: he developed some relevant relationships with María de Molina, during his tutoring of the future King Alfonso XI of Castile; he maintained others with his sisters-in-law, and with his stepsister Violante Manuel. However, a transcendent one linked him to Leonor de Guzmán, *official favorite* of Alfonso XI. Undoubtedly, the noble lady of Seville not only gave children to the king, as the queen

1. Para Alan DEYERMOND (1932-19 setiembre 2009), en recuerdo agradecido por su magisterio generoso y apasionado, y quien a pesar de cumplir diez años de ausencia física, sigue presente en los *Congresos* de la *AHLM*, como en el celebrado en la Universitat de Barcelona (2-6 setiembre 2019), en el que se leyó la presente comunicación

consort Maria de Portugal would. She also wove nets to hinder and/ or even prevent the arrival of Constanza Manuel-daughter of the writer- in Lisbon, to marry Infante Pedro, future king of Portugal. Therefore, this communication addresses his relationship with Leonor de Guzmán and the discursive ways in which he built her as a model of *bad woman*.

Keywords: Don Juan Manuel, female environment, Leonor de Guzmán, *bad woman*.

1. INTRODUCCIÓN

El mundo femenino ocupa un lugar preponderante en la vida, en la memoria y en la obra de don Juan Manuel. Las mujeres cercanas y lejanas de su entorno ofrecen múltiples aristas e interpretaciones que echan luz sobre el entramado visible e invisible que rodeaba al hombre político y al escritor. Una de esas mujeres fue doña Leonor de Guzmán, a quien don Juan Manuel calificó de *mala muger* en una carta de las casi seiscientas publicadas por Andrés Giménez Soler en 1932. El mismo calificativo se repite dos veces en una misma misiva dirigida a Pedro IV de Aragón, en la que don Juan Manuel comunicaba al rey:

Senyor, como quiere quel Rey de Castiella et los de su consejo e aquella *mala muger* se guardan del et non lo ponen en consejo de ninguna cosa que cosa dampnosa fuere a las casas de Aragón y de Portugal... Agora senyor desque no le ha fincado al Rey de Castiella ninguna cosa de lo que dar pudo fuera de la Corona del regno que todo lo ha dado a estos su fijos et desta mala mujer anda tomando maneras por do los herede de lo que sus reyes sus vezinos et el acuerdo es segund quel dixieron et es cierto...Senyor el quiere seer cuenta uos et cuenta el rey de Portugal et anda tomando maneras como lo pueda ser los mas sinvergüença quel pueda, (Carta DLXXVI, p. 645; mi cursiva).²

Sin duda, el apelativo de don Juan Manuel es extraordinario porque lo aplica a la favorita del rey Alfonso XI, uno de cuyos hijos se casaría con Juana Manuel, su propia hija. En este marco de un Proyecto mayor que investiga las mujeres en don Juan Manuel, la presente investigación aborda su relación entre doña Leonor de Guzmán y cómo subrepticamente la erigió como modelo de su «mala mujer».

2. Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Zaragoza, Tip. La Académica, 1932, p. 645. La carta 576 ocupa pp. 644- 646. Mis citas proceden de esta edición.

2. DOÑA LEONOR DE GUZMÁN, «LA MAS APUESTA MUGER QUE AUIE EN EL REYNO»

La favorita de Alfonso XI nació en 1310 en Sevilla y murió asesinada en Talavera de la Reina (Toledo) en 1351 luego de que Alfonso XI muriera de peste negra el 26 marzo de 1350 en el cerco de Gibraltar.³ Era la segunda hija de Pedro Núñez de Guzmán y Juana Ponce de León, poderoso linaje de Andalucía. Una de sus abuelas la había criado, aunque se desconoce si fue la materna o la paterna. Su vida estuvo marcada por sucesos y relaciones personales que impactaron en su vida pública y política: según la *Crónica de Alfonso XI*, Alfonso Méndez de Guzmán, su hermano mayor, fue caballero privado y camarero mayor de Alfonso XI y llegó a ser Maestre de la Orden de Santiago; murió heroicamente en la batalla de Algeciras.⁴ Su hermana menor, Juana de Guzmán estuvo casada con Enrique Enríquez, y en sus casas Alfonso XI conoció a la joven viuda de solo diecisiete años en un sarao –según noticias de Ballesteros-Beretta–. Su marido fue el rico hombre don Juan de Velasco, posiblemente Adelantado de Andalucía a finales

3. Para los datos biográficos de doña Leonor, sigo especialmente a: Antonio BALLESTEROS-BERETTA, «Doña Leonor de Guzmán», *España Moderna*, t. 232 (1908), pp. 67-76, *ibid.*, «Doña Leonor de Guzmán a la muerte de Alfonso XI», *Boletín de la Academia de la Historia*, t. 100 (1932), pp. 629-636; Manuel GARCÍA FERNÁNDEZ, «Leonor de Guzmán. La Favorita», *Diccionario biográfico español (DB-e)*, *Real Academia de la Historia*; contiene bibliografía esencial para el tema; <<http://dbe.rah.es/biografias/14978/leonor-de-guzman>> [10/6/2019]; *ibid.*, «Doña Leonor de Guzmán “la favorita” de Donizetti, entre la realidad y la leyenda sevillana», *El Monte* (1989), pp. 12-16; *ibid.*, «Doña Leonor de Guzmán», *Historia de Andalucía*, vol. II, Barcelona (2005), Anexos bibliográficos; *ibid.*, «Doña Leonor de Guzmán y Andalucía: la repoblación del patrimonio señorial», *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 145- 164, en esp. p. 145, nota 1 y pp. 148- 149, notas 13-15; Alejandra RECUERO LISTA, «La política matrimonial durante el reinado de Alfonso XI de Castilla», *Estudios Medievales Hispánicos*, 3 (2014), pp. 151-172, en esp. pp. 158-159; Marcela CORREA BARBOZA y Nora RODRÍGUEZ, «El ‘empoderamiento’ de las mujeres. Los casos de Leonor de Guzmán y Mariana de Austria», *Aljaba*, 10 (2006), s.p., <<http://www.cervantesvirtual.com/partes/889074/la-aljaba-segunda-epoca-revista-de-estudios-de-la-mujer-volumen-x-2006-889074>> [10/06/2019]. De la carta que comentamos (DLXXXVI), Ballesteros-Beretta señala las «objeciones a los beneficios que Alfonso XI procura para sus bastardos» y también llama la atención sobre la calificación de don Juan Manuel a «aquella mala muger [...] de la que descendiera una ilustre dinastía castellana» (1932, p. 636).
4. El *Poema de Alfonso XI* recuerda a dicho hermano de doña Leonor, «maestre de Santiago/ muy acabado señor,/ abrigo de fijos dalgo,/ de grandes dones dador,/ que siempre ganó grand fama, varón de buena ventura» (estrofas 2219-2220); véase *El Poema de Alfonso XI*, ed. Yo TEN CATE, *Revista de Filología Española*, anejo LXV, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1956, p. 617. El relato de estos amores se halla bellamente narrado en la *Crónica del Rey Don Alfonso El Onceno*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla desde Don Alfonso Décimo hasta los Reyes Don Fernando y Doña Isabel*, ed. Cayetano ROSELL, Atlas, Madrid, 1953, tomo LXVI, pp.173-392, en esp. p. 225.

del reinado de Sancho IV, oficio que implicaba unas complejas relaciones políticas, estratégicas, económicas y militares entre aristocracia, nobleza y burguesía naciente.⁵ Doña Leonor era hermosa, «[...] viuda [...] de pocos días más que el Rey, et rica dueña, et muy fija-dalgo». En la época en que Alfonso XI la conoció, este se desdecía de su matrimonio con Constanza Manuel, la mantenía cautiva en Toro y armaba su boda con María, Infanta de Portugal. En dicho período, la sevillana entró en amores como favorita real y, desde ese lugar, comenzó a urdir tramas que la vincularon con don Juan Manuel y con el hecho que Constanza Manuel tuviera *dificultades* para llegar a Lisboa y casarse tiempo después con el Infante don Pedro. A estas redes que se tejieron en torno a doña Leonor y don Juan Manuel ni la muerte de ambos las disolvería ya que aquella se encargó de que Juana Manuel casara tiempo después con su hijo Enrique, el futuro rey de Castilla. Desde ese año de 1327, cuando don Juan Manuel se sinceraba sobre el «doloroso et triste tienpo» que había vivido y bajo el cual había compuesto el *Libro de los estados*,⁶ y cuando murió hasta 1348, la vida de la favorita estuvo relacionada personalmente con la de este gran señor y ambos participaron, cada uno a su manera, en uno de los períodos más turbulentos y de inestabilidad interna de la Castilla del siglo XIV, y en sus relaciones con el reino de Portugal y de Aragón y con los moros de la Península ibérica.

Las fuentes documentales son parcas respecto de doña Leonor en su condición de favorita, aunque el *Poema de Alfonso XI*, escrito en honor del rey castellano homónimo, alaba que haya sido una «dueña de gran altura, dotada por Dios de muy noble fegura e bondat [...] e de muy gran fermossura [...] sseso e ssabencia razón [...] graçia e de parençia, flor de quantas omne vio [...] gran nobleza [...] muy omildosa [...] noble flor» que «no nonblada ssera» (estrofas 368-377) y a quien «Dios Padre Criador/ su estado enobleçio/ e cobro un tal

5. Braulio VÁSQUEZ CAMPOS, *Los adelantados de Andalucía. Oficio público y juego político*, ebook, 2013. El estudioso, en «la Frontera, antiguo nombre de la Andalucía del valle del Guadalquivir» (s.p.) señala la importancia del oficio y cargo de Adelantado que, creado por Alfonso X, incluía el constante juego político de tensión-equilibrio e innumerables beneficios que el Adelantado recibía y otorgaba. En nota personal, el Dr. Vázquez, Archivero en la Subdirección General de los Archivos Estatales, Ministerio de Cultura (España) y experto en el tema, gentilmente me informa que no le consta que «Juan de Velasco fuera adelantado... no en la documentación coetánea, aunque alguna obra de genealogistas posteriores puedan decir lo contrario». Quedo muy agradecida al Dr. Vázquez por su aclaración del que se desprende mi «posiblemente» Adelantado de Andalucía.
6. En el prólogo del *Libro de los estados*, don Juan Manuel confesaba a su cuñado don Juan, Arzobispo de Toledo e hijo del rey Jaime de Aragón, que le enviaba el mencionado «libro» escrito y terminado «segu[n]d el doloroso et triste tienpo en que yo lo fiz»; en don Juan MANUEL, *El Libro de los estados*, ed. Ian R. MACPHERSON y Robert Brian TATE, Madrid, Editorial Castalia, 1991, cap. II, p. 72.

ssenor/ el mejor rey que nasçio» (estrofas 369b-374; p. 105). Como afirma Diego Catalán, Leonor es presentada «poco menos que un enviado de Dios», con una descripción idealizada de la amada, con las virtudes de una reina ideal, innominada por su apelativo y con un vientre fecundo elegido por Dios- como el de la Virgen María- que engendró a diez u once vástagos, una mujer entre ellos y de los cuales uno sería el futuro rey Enrique de Trastámara, que paradójicamente se convertiría a la muerte de don Juan Manuel, en su yerno.⁷ Sin duda, la creación poética idealizaba a una Leonor como «la amada del caballero» frente a *Crónicas* y documentos portugueses que la denostaban por su rol de concubina real ya que doña María era portuguesa y «mujer legal» de Alfonso XI. Frente a esa amada y sus hijos, la imagen de María de Castilla era la de una reina símbolo de la «colaboración armoniosa con su marido... y [de] extrema piedad» que impactaba en la de su consorte y en el de la legitimidad dinástica de sus hijos; por ello, las *Crónicas* la describían en su maternidad como madre de Fernando que nació y murió en 1332, y de Pedro que vio la luz en 1334, nacimientos rodeados de «muchas alegrías» frente a la parquedad de lo que decían del nacimiento de los hijos de doña Leonor.⁸

7. Vicente BELTRÁN, «Tipos y temas trovadorescos. "Leonoreta / fin roseta", la corte poética de Alfonso XI y el origen del "Amadís"», en *Actas del X Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, ed. Antonio VILANOVA, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 1992, pp. 111-125, en esp. pp. 111, 117, 119 y 124. Los versos de «Leonoreta / fin roseta» referidos a doña Leonor de Guzmán dicen: «Em huum tempo cogi flores/del mui nobre paraíso (v. 2), En el tiempo en que solia/yo coger d'aquestas flores (vv. 13-14), ¡Ay, senhora, nobre rossa! (v. 29), ¡Ay, senhora, nobre rossa! (v. 29), Yo soy la flor de las flores (v. 37)». La fecundidad de la relación entre Alfonso XI y Leonor fue demostrada por el número de vástagos: Pedro (1331-1338), Sancho (1332-1342), los gemelos Enrique y Fadrique (1334- 1379/, y 1334-1358, respectivamente), Fernando (1334-1350), Tello (1337- 1337?), Juan (1340-1359), Juana, la única mujer (1342-137?), Sancho (1342-1374) y Pedro; en BALLESTEROS – BERETTA, «Doña Leonor de Guzmán a la muerte... », art. cit., pp. 630-631; Emilio MITRE FERNÁNDEZ y Esther GONZÁLEZ CRESPO, «El Maestre D. Fabrique y su descendencia en la formación de la nobleza trastámara», *Hidalguía*, año LXIII, (2016), 373, pp. 779-808, en esp. p.785. El número de hijos que reconocen los historiadores oscila entre diez y once.
8. Alejandra RECUERO LISTA, «La guerra de 1336 entre Portugal y Castilla. Una visión comparativa entre la *Gran Crónica de Alfonso XI* y la *Crónica dos sete primeiros Reis de Portugal*», *Estudios Medievales Hispánicos*, 4 (2015) pp. 111-138, en esp. pp. 132-133. Recuero Lista señala que entre las condiciones que se establecieron para volver a la paz del reino, figuraban: la libertad de doña Constanza, la hija de don Juan Manuel, «para poder reunirse con el infante don Pedro en Portugal acompañada por su padre don Juan Manuel y aquellos vasallos que los deseasen» y la de que «Alfonso renunciara a Leonor de Guzmán y volviera a su vida marital con la reina doña María (condición que en realidad nunca llegó a cumplir)». Para la construcción ideal de las reinas en torno a su moral y su impacto en la «legitimidad dinástica», véanse: Rosa E. RIOS LLORET, «Imágenes de reinas: imágenes de poder? (Siglos xv-xvii)», *Revista Pedralbes*, 23 (2003), pp. 371-384; Ana ECHEVARRÍA y Nikolas JASPERT, «El ejercicio del poder de las reinas

3. EL CONCUBINATO REAL DE LEONOR DE GUZMAN Y ALFONSO XI Y SU IMPACTO EN EL LINAJE FEMENINO DE DON JUAN MANUEL

Virginidad y matrimonio eran en la Edad media el estado ideal, y lo que sucediera fuera de él constituía pecado; de allí que la barraganía estuvo condenada aunque, como afirmaba el catecismo de Pedro de Cuéllar (1325) «comme quier que tal fecho sea natural o sea cosa nesçesaria para fincar el humanal linaje, que comme quier que sea natural en una manera, pero non es natural en quanto llega a la natura e despojó del bien e de la gracia e de la virtud».⁹ Como ha estudiado profusamente María Eugenia Lacarra, el concubinato en sí y el real específicamente eran un tema y un problema al que se dedicaron teólogos, moralistas, juristas, médicos, filósofos, escritores, fueran tanto cristianos, judíos o musulmanes y respondía a una realidad en la vida de los grandes señores y en la de los otros estamentos sociales. Famosa fue doña Mayor Guillén, favorita real de Alfonso X, monarca quien en la *Cuarta Partida* reconocía y defendía la existencia de este «estado»; también lo fueron Teresa Gil en concubinato con Sancho IV- el recordado primo de don Juan Manuel en el *Libro de las tres razones*- y María de Padilla en vínculo con el rey Pedro I de Castilla, hijo de María de Portugal y Alfonso XI. Existían diversos tipos de concubinatos o «uniones de barraganía o amancebamiento» con diversas formas de realización: una era la que se pactaba notarialmente en las «cartas de compañía de mesa y cama». Estas establecían la vida en común de solteros que decidían compartir techo, comida y lecho y estipulaban la existencia del voto de fidelidad de ambos así como los aspectos económicos de la relación y la herencia de los hijos, en caso los hubiera. Sin embargo, de la aceptación social y hasta legal del concubinato en el siglo XIII, ya en el XIV era común que la mujer en concubinato o «amancebada» tuviera mala reputación y empezara a pagar multas, asociándosela con la prostitución.¹⁰ El concubinato real, por su parte, fue un dispositivo común en la época para establecer redes pa-

ibéricas en la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 46.1(2016), pp. 3-33, en esp. p. 13; Isabel BECEIRO PITA, «Poder regio y mecenazgo en el occidente peninsular: las reinas e infantas de las dinastías Trastámara y Avis», *Anuario de Estudios Medievales*, 46.1 (2016), pp. 329-360, en esp. p. 331; Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA, «Redes Femeninas en La Corte Castellana: María de Portugal (1313-1357)», *La corónica*, 45.2 (Spring 2017), pp. 165-189, en esp. 168 y 171-172.

9. María Eugenia LACARRA, «Parámetros de la representación de la sexualidad femenina en la literatura medieval castellana», en *La mujer en la literatura hispánica de la Edad Media y el Siglo de Oro*, ed. Rina WALTHAUS, España, Rodopi Editores, 1993, pp. 23-43, en esp. pp. 34.
10. Eukene LACARRA LANZ, «Changing Boundaries of Licit and Illicit Unions: Concubinage and Prostitutions», en *Marriage and Sexuality in Medieval and Early Modern Iberia*, ed. Eukene LACARRA LANZ, London, Routledge, 2002, pp. 158-194, en esp. pp. 159 y 165.

renterales entre realeza y nobleza. El vínculo de Leonor de Guzmán con Alfonso XI de Castilla es un vivo ejemplo de esta situación.

Como todo concubinato, el real no estaba reconocido por la Iglesia; por lo tanto no era un vínculo sagrado como el matrimonio; se lo aceptaba y reconocía social y públicamente y se basaba en vínculos amorosos y afectivos generalmente fuertes y de duración en el tiempo, con presencia de «intereses políticos familiares».¹¹ Por otra parte, las concubinas podían ser, en general, las solteras o viudas y para reglamentar el vínculo, existían contratos de concubinato o «de barraganía», como el que se pactó entre el rey Jaime I de Aragón y Aurembiaix, Condesa de Urgell, firmado en 1228, que regían los términos del vínculo. Probablemente quienes acordaban dichos términos eran la parentela de la misma concubina y el rey; el contrato incluía los términos económicos de la relación tales como el patrimonio aportado y las donaciones de tierras con sus rentas y derechos del varón a la concubina y a sus hijos, que funcionaban como pseudodotes, generalmente en extensas regiones ubicadas fuera de las «tierras de la reina». Además, posiblemente la mayoría de estos contratos eran verbales aunque existieron escritos como en el caso señalado de Jaime I de Aragón. Hijos e hijas de barraganas reales eran reconocidos privada y públicamente como «hijos de rey» siempre y cuando el padre los hubiera reconocido y vivieran en la misma casa. Así, las concubinas reales constituyeron, al decir de Inés Calderón Medina, «un gran poder en las sombras», como lo fue el de Leonor de Guzmán no solo en sus vínculos con el rey sino con don Juan Manuel. Por ello, el concubinato regio adquirió una dimensión trascendente para la nobleza en su ascenso social, porque constituía un modo directo de emparentar con la monarquía y enaltecer el prestigio de la parentela al aportarle sangre regia. Las mujeres nobles se convertían en un objeto valioso para la promoción social y política de sus congéneres, que llegaban a ocupar los más altos cargos de la corte cuando una fémina de su paren-

11. Inés CALDERON MEDINA, «Las otras mujeres del rey. El concubinato regio en el reino de León», en *Seminario medieval*, ed. Maria do Rosário FERRERIA, Ana Sofia LARANJINHA e Jose Carlos MIRANDA, 2009-2011, pp. 1-30, en esp. pp. 1-6 y 27, <<https://uib-es.academia.edu/In%C3%A9sCalder%C3%B3nMedina>> [10/10/2019]; María Teresa ARIAS BAUTISTA, *Barraganas y concubinas en la España Medieval*, Sevilla, ArCiBel Editores, 2010, pp. 61-78; el contrato entre Jaime I y Aurembiaix de Urgel, en pp. 87-90 y 106-107; Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, «Las relaciones extraconyugales en la sociedad castellana bajomedieval», *Anuario de Estudios Medievales*, 16 (1986), pp. 571-620; Carla CASAGRANDE, «La mujer custodiada», en *Historia de las mujeres en Occidente. La Edad Media*, ed. Christine KLAPISH-ZUBER, dirs. Georges DUBY y Michelle PERROT, Madrid, Grupo Santillana de Ediciones, 2000, tomo 2, pp. 105-146, en esp. pp. 105-122; Manuela MARÍN, «Las mujeres de las clases sociales superiores. Al-Andalus, desde la conquista hasta finales del califato de Córdoba», en *La mujer en al-Andalus: reflejos históricos de su actividad y categorías sociales*, ed. María Jesús VIGUERA, Madrid - Sevilla, Universidad Autónoma de Madrid, 1989, pp. 105-127.

tela se convertía en la mujer del rey. Si para el reino castellano y los reinos vecinos, «la relación extramatrimonial de Alfonso y Leonor fue [...] para bien o para mal, un factor fundamental [...] de las relaciones internas y externas de la monarquía castellana», para don Juan Manuel la cárcel de su hija Constanza, luego de su casamiento por cartas y arrehenes con el rey castellano, y el impedimento durante años por parte de este y su concubina para que la joven fuera a Portugal a casarse con el príncipe Pedro, significó no solo desnaturalizarse de Alfonso XI y declararle la guerra; implicó incorporar a la escritura de unos relatos ficcionales y tratados unas temáticas que dieron, como afirma Leonardo Funes, «una versión diferente del pasado inmediato [con] un *plus* textual con fuerte base ideológica y política» que «disputaba zonas de la versión oficial de la historia». ¹² Desde esa zona de la escritura personal y hasta la muerte de don Juan Manuel, ocurrida tres años antes del asesinato de la favorita real, ella fue una presencia de acecho invisible y permanente de unas relaciones de poder de las que los dos fueron artífices y partícipes. Si en la carta DLXXVI, don Juan Manuel define como *mala mujer* a la Guzmán, su prestigio moral y público comenzó a gestarse tempranamente, cuando el rey hizo pública su relación, y en los albores de 1330 su suegro, Alfonso IV de Portugal, aludía a la influencia de doña Leonor en el rey castellano para que no dejara ir a Constanza Manuel a la corte de Portugal. Por ello, las cartas medievales fueron un «instrumento privilegiado de comunicación y acción política que utilizaron tanto los hombres como las mujeres» y allí radica la importancia no solo de la que comentamos sino también la que Alfonso IV de Portugal le envió a su yerno, ya que recogía lo que todos sabían y no se ocultaba: doña Leonor era su amante pública y ello representaba *deshonras* para su esposa, María de Portugal. ¹³ Dejando de lado todo prurito político, Alfonso IV sentó posición y acusó como padre y rey a su yerno de «ão despreso e aos vexames infligidos» a doña María, «reina titular», y de su relación con la sevillana a la que ya se llamaba «manceba publica, com casa». ¹⁴ Y las historias y leyendas que circulaban

12. RECUERO LISTA, «La guerra...», art. cit., p. 159; Leonardo FUNES, «Entre política y literatura: estrategias discursivas en don Juan Manuel », *Medievalia*, 18.1(2015), pp. 9-25, en esp. p. 17.

13. Jean-Pierre JARDIN, Patricia ROCHWERT-ZUILLI y Helen THIEULIN-PARDO, «Introducción», en *Cartas de mujeres en la Europa medieval. España, Francia, Italia, Portugal (Siglos XI-XV)*, ed. Jean-Pierre JARDIN, José Manuel NIETO SORIA, Patricia ROCHWERT-ZUILLI, y Hélène THIEULIN-PARDO, Madrid, La Ergástula, 2018, pp. 11-14, en esp. p.12.

14. Artur DE MAGALHÃES BASTO, «"Uma admirável carta" de Afonso IV a seu genro Afonso XI de Castela», en *Estudos: cronistas e crónicas antigas, Fernão Lopes e a "Crónica de 1419"*, ed. Artur DE MAGALHÃES BASTO, *Acta Universitatis Conimbrigensis*. Coimbra, Universidade de Coimbra, 1959, pp. 327-333; *ibid.*, «Uma história inconcebível de *feiticiarias*», *ibid.*, pp. 341-346, en esp. p. 344, <<http://books.google.com.ar/books?id=XWptrKowulYC&pg=PA564&dq=PA564&dq=%E2%80%9CUma+admiravel+carta%E2%80%9D+de+Afonso+IV+a+seu+genro+Afonso+XI+de+Castela%E2%80%9D.&source=bl&cots=FlpzP9LpC8&sig=ACfU3U1vRvn>>

en Portugal, de la que da cuenta el prestigioso cronista real Rui de Pina, acentuaban el lugar de amante real de la sevillana y de ideóloga de un fallido intento de asesinato de la misma reina María y de su primer hijo a manos de una *feiticaria* o hechicera en el momento del parto.¹⁵ En este ámbito, se explica el silencio y/o escasez de fuentes documentales sobre Leonor de Guzmán por su condición de amante real en una relación tolerada por la sociedad; hasta el famoso Gil de Albornoz, Arzobispo de Toledo, de quien se mofa el Arcipreste de Hita en su *Libro de buen amor* estuvo en el bando de la sevillana, que se comportaba como lo que podríamos definir de *reina consorte paralela*. Don Gil de Albornoz fue valedor de doña Leonor de Guzmán, sus hermanos mayores apoyaron a Alfonso XI en contra de don Juan Manuel y a la muerte del monarca castellano tuvo que exiliarse en Avignon.¹⁶ La tolerancia hacia las barraganas fueran reales o no fue cambiando con el tiempo y es notable que en el siglo xiv ya se las fuera literalmente «marcando» y diferenciando de las *buenas mujeres* en cuanto constituían una categoría femenina diferente, como sentenció el rey Pedro I- hijo de María de Portugal y Alfonso XI- en las Cortes de Valladolid de 1351, al año de la muerte de su padre y en el mismo en que Leonor de Guzmán, la rival de su madre, fuera asesinada:

Muchas barraganas de clérigos asi publicas commo ascondidas e encobiertas, que andan muy suelta miente sin rregla trayendo pannos de grandes quantias con adobos de oro e de plata, en tal manera que con vñania e soberuia que traen, non catan reuelencia nin onrra alas duenas onrradas e mujeres casadas [...] porque sean conosçidas e apartadas delas duennas ordenadas e casadas [...] tenho por bien trayan todas en la cabeças, sobre todas las tocas e los velos e las coberturas en que se tocan vn prendedero de lienço que sea bermeio, de anchura de tres dedos, en guisa que se parezca porque sean conosçidas entre las otras.¹⁷

Ya para el siglo xv, prostitución y concubinato con soltera o viuda- como lo era Leonor de Guzmán-, iban de la mano entre ellas y las acompañaba uno de los

HQaa2TFUtpIkGa86pIZozw&hl=en#v=onepage&q=%E2%80%9CUma%20admiravel%20carta%E2%80%9D%20de%20Afonso%20IV%20a%20seu%20genro%20Afonso%20XI%20de%20Castela%E2%80%9D.&f=false> [25/11/2017].

15. *Ibid.*, pp 341-342. Rui de Pina (1440-1521-22?), escribió varias crónicas de los reyes de Portugal, entre ellas la de Alfonso IV, yerno del rey Alfonso XI y suegro de Constanza Manuel cuando la joven logró llegar a Lisboa para casarse con el infante Pedro.
16. Gladys LIZABE, «En torno al *Colegio de España en Bolonia*: algunas consideraciones», en *Literatura y música. Maridaje propicio en la lengua y la literatura italiana. Estudios de Italianística*, ed. María TROIANO DE EGHEGARAY, Mendoza (Argentina), EDIFYL, 2018, pp. 419-439, en esp. pp. 420-421.
17. LACARRA LANZ, «Changing Boundaries...», art. cit., p. 163.

pecados capitales, la concupiscencia, según atestigua Alfonso Fernández de Madrigal, obispo de Ávila: «la simple fornicación que tiene lugar con la meretriz, y la concubina o la viuda es el menor de todos los pecados de lujuria». ¹⁸

4. LA «QUASI-REGINALIDAD Y SU DESEMPEÑO A CARGO DE UNA «MALA MUGER»

Frente a las favoritas reales, diversos discursos jurídicos como las *Partidas*, los eclesiásticos como penitenciales, sermones y diatribas divulgados desde el púlpito, tratados y *speculum principum*, relatos y *exempla*, entre tantos otros géneros, construían, modelaban y normativizaban el ser y actuar de las consortes reales. Nuria Silleras Fernández ha estudiado magistralmente dicho fenómeno denominado en inglés «queenship» que, traducido como «reginalidad», define roles, funciones y actuaciones de las *buenas reinas* medievales. ¹⁹ De estos, interesa destacar los siguientes:

1) En primer lugar, las reinas daban un heredero al trono para asegurar la continuidad y estabilidad de la dinastía y del reino y se dedicaban a la educación de los hijos. María de Portugal se los dio a Alfonso XI así como Leonor de Guzmán, que cumplió con el mandato de la reina consorte «ideal»: dio diez u once vástagos a Alfonso XI, uno de los cuales llegaría a ser el rey don Enrique. Los hijos bastardos de doña Leonor fueron reconocidos por el rey, su padre, que los dotó de extensísimos territorios y dominios, tantos fueron que don Juan Manuel se quejaba de ello y alertaba a los reyes de Aragón y Portugal en la misiva de 1345 con la que iniciamos esta investigación. De *estos sus hijos*, como los llamaba don Juan Manuel, la madre siempre se preocupó, y se ocupó de defender sus intereses dinásticos, y el logro del casamiento de su hijo don Enrique con doña Juan Manuel, heredera de la línea bendita y dinástica de los Manueles, fue sin duda una muestra de su maestría política y estratégica para la legitimación de la línea bastarda que ella y el rey Alfonso XI habían iniciado para el trono de Castilla. ²⁰

18. *Ibid.*, p. 164.

19. Nuria FERNÁNDEZ SILLERAS, «Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: estudio y propuesta terminológica», *La coronica*, 32.1 (2003), pp. 119-133, en esp. pp. 129-132; *ibid.*, «Reginalidad a l'Edat Mitjana hispànica: concepte historiogràfic per a una realitat històrica», *Bulletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, L (2005-2006), pp. 121-142; Diana PELAZ FLORES y María Isabel DEL VAL VALDIVIESO, «La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval», *Revista de Historiografía*, 22 (2015), pp. 101-127.

20. Jean-Pierre JARDIN, «Le rôle politique des femmes dans la dynastie Trastamare», *e-Spania*, 1 (junio 2006), <<http://journals.openedition.org/e-spania/322>> [24/06/2018]; María Isabel Del val Valdivieso, «La monarquía castellana. Siglos XIII-XV», s.d., pp. 223-245, en esp. p. 229, <<https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/34/08/07delval.pdf>> [24/04/2019].

Resulta paradójico pensar que don Juan Manuel derramó tanta tinta, eufemísticamente hablando, para defender y ensalzar en el *Libro de las tres razones* su *limpieza de sangre* y la de su linaje frente a Sancho IV, su primo maldecido por su padre Alfonso X, cuando Juana Manuel la pondría al servicio de doña Leonor, una de las más acérrimas enemigas paternas.²¹

2) En segundo lugar, la reginalidad se vincula con la capacidad de la reina de ser intercesora y creadora de vínculos y alianzas en favor de su esposo y la casa reinante, para institucionalizar las relaciones entre monarca y súbditos según ella fuera: reina reinante, madre, viuda, regente o lugarteniente- especie de virreina. En este sentido, la reina consorte se preocupó para vincularse con su familia de origen y con su padre, el rey Alfonso IV de Portugal- según Ana Echevarría Arsuaga,- «a través de su privado Alvar Núñez Osorio [...] presionó al rey castellano para que rompiera su compromiso con doña Constanza, hija del infante D. Juan Manuel, y se casara con su hija María», lo que efectivamente ocurrió.²² En relación con don Juan Manuel, doña Leonor actuó e intercedió negativamente para que Constanza Manuel no llegara a Portugal; esto lo sabía el rey Alfonso IV de Portugal cuando en la carta secreta a Alfonso XI, le señalaba los obstáculos que él mismo –detrás de quien estaba doña Leonor–, había puesto y ponía para la llegada de la joven a Portugal, todo lo cual deshonoraba a don Juan Manuel.²³ En su calidad de favorita, doña Leonor logró institucionalizar legalmente sus propias relaciones para beneficio de su casa personal y familia aunque se carecen de documentos firmados por ella y el rey Alfonso XI. No existe «ningún documento en el que aparece el rey junto a Leonor de Guzmán»; la documentación

21. El moribundo Sancho IV, según narra don Juan Manuel, en la tercera razón del *Libro de las tres razones*, le dijo: «quíerome espedir de vos; et querer ya dar la mi bendición. Mas, mal pecado, non la puedo dar a vos nin a ninguno; ca ninguno puede dar lo que non á [...] Yo non vos puedo dar bendición, que la non he [de míos padres]. Et so bien cierto que la avedes vos conplidamente de vuestro padre et de la vuestra madre», en Juan Manuel, *Cinco Tratados. Libro del caballero et del escudero. Libro de las tres razones. Libro enfenido. Tractado de la asunçion de la Virgen. Libro de la caça*, ed. Reinado AYERBE-CHAUX, Madison, The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1989, p. 105.

22. Echevarría Arsuaga, «Redes Femeninas...», art. cit., pp. 170-171. Para la vida de Constanza Manuel en Portugal, véase Gladys LIZABE, «El “doloroso et triste tienpo”, esta vez, de Constanza Manuel, hija de don Juan Manuel, en la Corte de Portugal», Coloquio Internacional “Hispanomedievalismo y Crítica Textual: 40 años del SECRIT (1978-2018)», organizado por el IIBICRIT (Instituto de Investigaciones Bibliográficas y Crítica Textual, CONICET), Buenos Aires, 9-11 mayo 2018, en prensa. Agradezco al Dr. L. Funes y a la Dra. M. Rodríguez Temperley la invitación para participar en el evento celebratorio. La mencionada investigación reflexiona sobre el papel de Alvar Núñez de Osorio y de Leonor de Guzmán en el encierro e intrigas que impedían a Constanza Manuel casarse con el infante Pedro. «El doloroso et triste tienpo»- famosa frase del *Libro de los estados*- fue también cuestión de mujer.

23. Artur DE MAGHÃES BASTO, «Uma admirável carta»..., art. cit., pp. 327-329 y 332-334.

existente avala que la reina es doña María y el heredero el Infante Pedro; en la colección de documentos de Alfonso XI publicada por Esther González Crespo (1985), 31 pertenecen a la reina consorte de un total de 340 documentos y ninguno es del rey y la favorita. Hasta 1348 existen algunos firmados por la reina aunque también los hijos de doña Leonor de Guzmán confirman algunos como privilegios rodados, reservados a miembros de la familia real.²⁴ Respecto de los vínculos que creara o evitara, doña Leonor demostró nuevamente su habilidad política alrededor de 1331 cuando percibió el engaño al que la quería someter don Juan Manuel quien le propuso ayudarla para que Alfonso XI se divorciara de su mujer; doña Leonor anticipó la reacción de Alfonso IV de Portugal y sus consecuencias políticas y desestimó la propuesta.

3) La tercera función de la reginalidad es que las reinas consortes poseían un poder no oficial en la familia y en el gobierno que se manifestaba en la capacidad de maniobrar con un margen a su favor.²⁵ En este sentido, doña Leonor de Guzmán fue la consorte ideal: según la *Gran Crónica de Alfonso XI* recordaba, «el rey fiaua mucho della; ca todas las cosas que se avien de faser en el Reyno, todas pasauan sabiéndolo ella, e non de otra manera, por la fiança que el rey poníe en ella».²⁶ Sus relaciones con el rey castellano se basaban en la denominada «gracia real» que «otorga el rey a su merced, según sus querencias y necesidades», como afirma Ana Echevarría Arsuaga.²⁷

4) Por otro lado, la reginalidad implicaba que las reinas poseían recursos económicos superiores a los de la mayoría de las féminas de su tiempo. Según los profusos estudios de Manuel García Fernández, el patrimonio de doña Leonor en Andalucía, ubicado estratégicamente entre los reinos de Córdoba y Sevilla, se originó y consolidó entre 1332 y 1344; en la década siguiente su patrimonio señorial en Andalucía llegó a ser del 20%. Su política territorial incluyó compartir tierras, villas y rentas con su familia; con su hermano compartía el 2,7% del total del Reino de Sevilla. Su patrimonio cordobés también fue extenso y sostenido por una decidida política de tareas repobladoras. Por ello, cuando murió Alfonso XI, doña Leonor poseía el 3% de toda Andalucía.²⁸

24. ECHEVARRÍA ARSUAGA, «Redes Femeninas...», art. cit., p. 167; la fórmula es: «E nos el sobre-dicho rey don Alfonso, regnante en uno con la reyna dona Maria mu muger, e con nuestro fijo el infante don Pedro primero heredero». MITRE FERNÁNDEZ y GONZÁLEZ CRESPO («El Maestre D. Fadrique...», art. cit.) establecen cinco medios mediante los cuales doña Leonor confirmó honores, riquezas y privilegios para sus hijos; uno de ellos es «la inclusión de cada niño entre los confirmantes de los privilegios rodados» (pp. 784-786).

25. ECHEVARRÍA Y JASPERT, «El ejercicio del poder...», art. cit., p. 8.

26. GARCÍA FERNÁNDEZ, «Doña Leonor de Guzmán y Andalucía...», art. cit., p. 146.

27. ECHEVARRÍA ARSUAGA, «Redes Femeninas», art. cit., p. 172.

28. *Ibid.*, pp. 149-158.

5) Por otra parte, la reginalidad implicaba la fundación, sostén, promoción y/o reforma de monasterios femeninos con nuevas formas de religiosidad aglutinados en torno a la vida monástica y a redes relacionales que sostenían los proyectos de las reinas.²⁹ A diferencia de los reyes, que principalmente creaban los monasterios para organizar el espacio urbano o del campo e ilustrar su prestigio, las reinas los fundaban para ser enterradas en ellos o pasar sus últimos días allí, intentando vivir y morir como reinas y mujeres religiosas.³⁰ Las favoritas imitaron también estos proyectos de la reginalidad castellana: doña Mayor Guillén, favorita de Alfonso X, fundó el monasterio de San Miguel del Monte (Alcocer) en 1252 y doña Teresa Gil, relacionada con Sancho IV- ambos de la familia juanmanuelina-, fundó el de las dominicas de Sancti Spiritus de Toro en 1307 donde pidió ser enterrada.³¹ Por ello, los monasterios femeninos, creados o refundados por los reyes para sus favoritas, fortalecían el vínculo señorial entre ellas, y sus nuevas posesiones servían para aunar intereses y crear conciencia de unos derechos semejantes a los de las esposas reales, inscribiéndose en una genealogía de *mujeres quasi reales* aunque no lo fueran.³²

6) La imagen pública de la buena reina representaba un capital simbólico para la perpetuación de la monarquía, con sus rituales cortesanos con función eclesiástica y con una presencia imprescindible para solemnizar los actos reales y constituía otro eje vertebrador de la reginalidad. En este sentido, el rey Alfonso XI tenía dos «casas»: una que llevaba a cuestras y era la corte itinerante que compartía con Leonor casi permanentemente, sobre todo en sus períodos de campaña; y otra fija en Talavera donde residía la reina María y su heredero.³³ Según documentos portugueses citados precedentemente, doña Leonor era una «manceba publica com casa», con dotación de un espacio real y simbólico propio de la consorte legal. El *Libro de los Estados* se refiere específicamente a la casa

29. Blanca GARÍ, «Introducción», ed. Blanca GARÍ, *Redes femeninas de promoción espiritual en los Reinos Peninsulares (s. XIII-XVI)*, Roma, Viella, 2013, pp. 7-19.

30. *Ibid.*, pp. 12-13.

31. Antonio HERRERA CASADO, *Monasterios medievales de Guadalajara: una guía para conocerlos y visitarlos*, Guadalajara, AACHE Ediciones, 1997, pp. 140-141; Philippe JOSSEAND, «Troubles and Tensions before the Trial: The Last Years of the Castilian Templar Province», en *The Military Order. Politics and Power*, ed. Peter EDBURY, vol. 5, New York, Routledge, 2016, cap. 31, pp. 366-377.

32. María del Mar GRAÑA CID, «¿Favoritas de la Corona? Los amores del Rey y la promoción de la Orden de Santa Clara en Castilla (ss. XIII-XIV)», *Anuario de Estudios Medievales*, 44.1 (2014), pp. 179-213, en esp. p. 194.

33. Jean-Pierre JARDIN, «La reina María de Portugal, entre padre, marido, hijo e hijastros: la mediación imposible», *e-Spania* 20, 2015, sin paginación; <<http://journals.openedition.org/e-spania/24140>> [17/12/2018]; ECHEVARRÍA ARSUAGA, «Redes Femeninas...», art. cit., p. 168; MITRE FERNÁNDEZ y GONZÁLEZ CRESPO, «El Maestre D. Fabrique...», art. cit., p. 784.

de la esposa de emperador y su discurso es aplicable a la casa del monarca y de los grandes señores: el capítulo LXVI describe lo que hacía a su buen regimiento, administración y gestión, considerando el «abastecimiento de duenas et de doncellas [...] muy buenos oficiales et los [mas] onrados [...] et el mayordomo et el chanceler, et el confesor et el fisico, et el despensero et los porteros [...] cocineros [...] et [...] rentas [...] paños et joyas, et de capiellas», unidos estos servidores por ser «cuerdos, et leales et non mancebos». Doña Leonor gozó de estas prioridades como si fuera la reina consorte, incluso Alfonso XI mandó reconstruir para su favorita y familia paralela el Palacio Real de Tordesillas luego de la Batalla del Salado en 1340; y coexistían dos casas paralelas cuando el rey estaba en Sevilla.³⁴

7) El último principio de la reginalidad es la participación de la reina en los ritos y ceremonias públicas, sociales y eclesiásticas según fueran matrimonios, coronaciones y/o investiduras caballerescas; en la de Alfonso XI, doña Leonor no participó porque las *Crónicas* describen y narran la presencia de María de Portugal. En más de una vez, su presencia fue considerada políticamente incorrecta y causó malestar en la nobleza, sobre todo cuando se trataba de presentarse ante súbditos portugueses; o cuando lo hizo en el sitio de Algeciras y de Gibraltar. La cultura letrada y la popular fueron muy cautas con la construcción simbólica de doña Leonor aunque el *Poema de Alfonso XI* la alabara y la literatura cortesana describiera el amor enajenado del amador Alfonso XI hacia su amada «Leonorreta», oponiendo la reina legal como mujer piadosa, obediente y maternal, y la favorita como centro de la *religio amoris* del monarca.

5. DOÑA LEONOR DE GUZMAN, LA MALA MUGER DE DON JUAN MANUEL

Según los principios enunciados de la reginalidad, Leonor de Guzmán participó y ejerció su poder *quasi-reginal* en diversos ámbitos. Sin embargo, una la excluyó. Acudamos a las virtudes que el *Poema de Alfonso XI* le atribuye: «dueña de gran altura, dotada por Dios de muy noble fegura e bondat», «muy gran fermossura [...] sseso e ssabencia, razón [...] graçia e de parençia, gran nobleza [...] contra Dios muy omildosa [...] noble flor» que «por espejo fincara» (estrofas 368-373). Doña Leonor se constituye según este discurso cronístico en un modelo femenino «ejemplar» aunque de las virtudes, sobre todo del universo de las mujeres ponderadas en la Edad media, había carecido de una: según la mirada juanmanuelina, la esencia de la vida humana, estamental y pública se basaba en

34. ECHEVARRÍA ARSUGA, «Redes Femeninas...», art. cit., pp. 177-180. La autora señala el rol político y privado de dos cortes que coexistían paralela y temporalmente hasta en las mismas ciudades.

aquella virtud que «era la mejor cosa que onme [«et muger»] podía aver en si». (*Conde Lucanor*, L, p. 448).³⁵

En 1326, en medio del «cuydado» que es «una de las cosas que más faze al omne perder el dormir», don Juan Manuel intentó seguir afianzando su yo personal y político definiendo y sosteniendo su ética personal y estamental en torno a la vergüenza, «madre et la cabeça de todas las vondades » y que a los hombres y mujeres «fara guardar todo lo que debe[n] a Dios et al mundo» (*Libro del cavallero et del escudero*, cap. XIX, p. 17).³⁶ El mismo principio lo subrayó en el *Libro de los estados*, justificando su desnaturalización de Alfonso XI por los «muchos tuertos et desonras que le avia fecho» y que «fasta que oviese emienda del mal que recibiera que fincase con onra, que non lo faria [...] que el se tenía por uno de los que eran para ser muertos, mas non desonrados» (cap. LVV, p. 208).³⁷ Y esta «desonra» que le atribuye a Alfonso XI frente a la honra propia, se torna motor de su escritura y dispositivo ético para salvarse y salvar a los suyos, especialmente a sus mujeres, entre las que estaba Constanza Manuel. Mediante la antítesis honra- deshonra, don Juan Manuel se auto-distanció políticamente del rey y distanció ética y públicamente a Constanza Manuel de doña Leonor de Guzmán, esa *mala muger*, ponderando a su hija desde la teoría estamental del *Libro de los estados*: el capítulo LXVI establece unos principios reguladores de la relación entre el emperador y su mujer; el primero: «que le faga mucha onra [...] guardando que non mengue por ella ninguna cosa de su onra»; y el segundo: «que non ponga mucho su voluntad en otra muger ninguna, en manera que se pueda ende seguir pecado» (p. 195).

35. Mis citas provienen de Don Juan Manuel, *Libro del Conde Lucanor*, ed. Reinaldo AYERBE-CHAUX, Madrid, Editorial Alhambra, 1994.

36. Juan Manuel, *Libro del caballero et del escudero*, ob. cit., p. 105.

37. Una recordada reflexión del *Libro del Cavallero* et el escudero evoca al monarca castellano en la categoría de mozos que son «bien criados mientre que son pequennos, que desque comiençan a entrar en la mancebía affyueullan muchos sus costumbres et sus faziendas, si aquellos que con ellos son non los sacan dello con buenas razones et con buenos consejos» (Cap. xxxvii, p. 38). «Et sin duda, quando los grandes sennores son en tal edat, en es su fazienda en mayor peligro que en ningún tiempo; ca los más de los que con ellos viven non catan si non por adobar su pro con ellos, et por aver más su talante, lóanles et conséjanles todo aquellos en que pueden aver mayor placer. Et porque la voluntad de los omnes, et sennaladamente de los moços, es siempre más aparejada a conplir [su placer] que a catar por su pro et su onra, si(n)guen ante consejo de los que los consejan a su voluntad que de los que los consejan lo que les cunple más de fazer. Et por esta razón, los que lealmente aman su pro non pueden fincar con ellos, et an a fincar en poder de aquellos que non catan tan solamente el pro de si mismos [...] Ca ellos non les amavan por amor verdadero nin leal, si non en quanto fazian de su pro con ellos. Et entonçe, segund el danno que el señor mançebo abra rreçebido, asy abra a pasar fasta que se pueda después emendar o non» (Cap. xxxvii, p. 37).

Don Juan Manuel esgrimió la vergüenza femenina para distanciar a su hija y a las buenas mujeres de sus mundos de ficción, de doña Leonor la *mala muger* de su carta de 1345. De entre las primeras, sobresale la figura ejemplar de la «muy buena duenna, muger de un vasallo» que contrarresta los deseos sexuales del soldán de Babilonia en el famoso ejemplo L del *Conde Lucanor* (p. 451).³⁸ La dama del vasallo es la antítesis de la mala porque su «conciencia del yerro» y del pecado «actual cometido cotidianamente», tema y problema juanmanuelino estudiado magistralmente por Juan Manuel Cacho Blecua, son el «valor refrenante» para la virtud de la que carecían doña Leonor como amante real y el rey como figura ejemplar.³⁹ En el primer caso, el «valor refrenante» no le había servido para conservar la castidad- lo que si le sucede a la «muy buena duenna, muger de un vasallo» que se auto-custodia y salva su honor y el de su linaje en el principio de la vergüenza. Ella no es una reina, figura ejemplar por antonomasia, es solo la «muger de un cavallero» que queda en soledad por la actuación maliciosa de Saladino pero sí se erige como *buena duena*- calificada en tales términos ocho veces por don Juan Manuel en su relato- cuya vergüenza es conciencia del bien y del mal que le hace discernir y afirmarle al sultán inflamado en amores que «bien sé que el amor non es en poder del omne, ante es el omne en poder del amor» (pp. 451- 452).⁴⁰ Así como en el lujurioso Saladino del viaje iniciático, en Alfonso XI tampoco asomaba el valor refrenante de la vergüenza, en tanto como hombre casado había roto el sacramento de fidelidad contraído en su casamiento con María de Portugal, sacramento que según Julio- personaje del *Libro de los estados* escrito en el período inicial de los amores de Alfonso con Leonor y la cárcel de Constanza- implicaba «que... non casase omne sinon con una sola muger solamente, et que non la pudiese dexar» porque sería «pecado que... pueda[n] tomar otra que semejan más carrera de conplir su deleite que de sacramento». (*Libro de los estados*, primera parte, cap. XLIV, p. 142). Un principio semejante alimenta el ejemplo xxv del *Conde Lucanor* cuando Saladino aconseja al Conde de Provenza «casades vuestra fija con omne» valorando más «sus obras que non la riqueza, nin por su nobleza de su linaje» (pp. 241-243). De esta forma, la pareja real no institucionalizada mostró por sus «obras et maneras» quiénes eran en

38. Para el abordaje literario con abundante bibliografía sobre el análisis de este cuento, véase Reinaldo AYERBE-CHAUX, *El Conde Lucanor. Materia tradicional y originalidad creadora*, Madrid, Ediciones José Porrúa Turanzas, 1975, pp. 124-137.

39. José Manuel CACHO BLECUA, «Vergüenza, sabiduría y pecado en la literatura medieval castellana (del “Bonium” a don Juan Manuel)», *Príncipe de Viana. Anejo. Homenaje a Francisco Ynduráin*, 18 (2000), pp. 75-102.

40. Rosa RÍOS LLORET afirma: «En el caso de las reinas, su cuerpo físico prevalece sobre su cuerpo político, y esto quizá porque el marco legal, pero también el social y el ideológico, definidos por los hombres, presionan para que sea así» («Imágenes de reinas...», art. cit., p. 374).

sí y su ejemplaridad quedó marginada y condenada en la escritura «ficcional» de don Juan Manuel.

6. CONCLUSIONES

Don Juan Manuel mantuvo relaciones políticas de distinto grado y tenor con destacadas mujeres de su época: en su vasta obra, su memoria trajo al presente a su madre Beatriz *Contesson* de Saboya, a doña María de Molina, a sus tres esposas, cuñadas y hasta su suegra doña Juana, a la infanta doña Sancha- hija de Jaime II de Aragón y hermana de doña Constanza-, la primera mujer de su padre que murió de romera en olor de santidad en Acre, a su hermanastra doña Violante Manuel, a su abuela doña Beatriz que «fue muy santa y muy buena muger». Sin embargo, la que se llevó los laureles explícitos de *mala mujer* según su carta de 1345 fue doña Leonor de Guzmán, favorita de Alfonso XI y madre de *estos sus hijos*, vinculada con el monarca por el «mal amor», y por su poder político con don Juan Manuel. Cumpliendo con unas acciones y actuaciones propias de las consortes reales, Leonor de Guzmán actuó en muchos aspectos desde una *quasi-reginalidad* construida desde su cuerpo físico y desde su cuerpo político- como enseñó Ernst H. Kantorowicz-: como tal, dio herederos aunque bastardos al trono, creó alianzas y fue intercesora a favor o en contra en asuntos de estado, poseyó inmenso poder oficial y no oficial, fue rica, fue alabada como la dama cortesana amada del caballero, con una casa dotada como la de la reina consorte María de Portugal y como tendría Constanza Manuel, una vez convertida en reina consorte de Pedro IV en Portugal.⁴¹ Sin embargo, parafraseando la afirmación de Ana Echevarría y Nikolas Jaspert, doña Leonor de Guzmán fue un modelo de poder y de actuación femeninas en el cual «el ejercicio del poder de las favoritas institucionalizado en la Edad Media corresponde a las múltiples formas en que las mujeres llegaron a ejercerlo, aunque sin reinar por derecho propio».⁴² Sin duda, el golpe maestro de don Juan Manuel fue retacearle hasta despojarla de la vergüenza, «bondad» y «madre et cabeça de todas las otras», a doña Leonor de Guzmán, favorita real y figura ejemplar de *mala muger*.⁴³

41. Ernst H. KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Ediciones Akal, 2018.

42. «El ejercicio del poder...», art. cit., p. 4.

43. Rosas Ríos LLORET afirma: «el comportamiento de las reinas se construye en torno a su moral como persona, pero no a su proceder político» («Imágenes de reinas...», art. cit., p. 372).

